BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL - X

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de inser-tarse en los Boletines oriciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abri' de 1889.

se publica todos les dias, excepto les deminges

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado à domicilio, 2.50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerin, plaza de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Tranvias.—Negociado 5.º

D. Ramón Salazar Sandoval ha presentado en este Gobierno de provincia, con instancia fecha 9 del que cursa, un proyecto de tranvia por tracción animal desde la Puerta de Atocha hasta la Pradera del Canal, de esta Corte, pasando por el Paseo de las Delicias.

Cuyo proyecto se avisa al público en este Boletín oficial á los efectos del artículo 101, del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la ley de Ferrocariles de 23 de Noviembre de 1877.

Madrid 16 de Mayo de 1896.=El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Cédulas personales

En vista de que algunos Ayuntamientos no han devuelto aun á esta Administración los padrones de cédulas Personales de 1894 á 95, ni entregado las relaciones de descubiertos, cédulas sobrantes y talones de las expendidas, teniendo por dicha causa sin saldar sus cuentas respectivas, se les avisa por el presente para que en el término de quinto dia cumplimenten dicho servicio, en la inteligencia de que si no lo efectúan se procederá contra ellos por la via de

Madrid 12 de Mayo de 1896. = El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

Se recuerda á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, con arregio

á los arts. 11 al 13 de la Instrucción de 1.º de Julio último, dentro del mes de Mayo, y con sujeción á las declaraciones presentadas por los particulares en la segunda quincena de Abril próximo pasado, debe quedar concluído el padrón de caballerías y carruajes de lujo correspondiente al próximo ejercicio, y que, extendido en papel de la clase décima tercera, ha de ser con su copia remitido á esta Administración, en los cinco primeros días de Junio.

A continuación del padrón, ó de las certificaciones negativas donde éstas sustituyan á aquél, se consignará relación detallada de las caballerías y carruajes exentas de pago si las hubiera, expresando las respectivas causas de exención.

Madrid 13 de Mayo de 1896 =El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que desde el día 16 del actual, queda abierto el pago por recargos municipales de territorial é industrial, respectivos á resultas de los presupuestos de 1893 á 94 y 94 á 95, considerándose definitivamente cerrado, el día 6 de Junio pró-

Madrid 13 de Mayo 1896 .= El Tesorero de Hacienda, Alejandro Bardaji.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaria

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta los transportes necesarios para las obras de nueva construcción, conservación y reparación del ramo de Fontaneria-alcantarillas, hasta 30 de Junio de 1900, bajo los tipos siguientes:

Porte de tierra, escombro ó arena de un tajo á cualquier 1 75 distancia..... Porte de mudanza de material ú otros efectos.....

Ptas. Cts. Jornal por cada diade un carro

12 Por cada metro cúbico de arena lavada procedente del río

con su conductor y tres mu-

Manzanares para cemento .. Los licitadores consignarán previa-

mente como fianza provisional la cantidad de 440 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de villa; acompañando á los resguardos que pro cedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 880 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el dia 18 de Junio de 1896, á las once de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Mayo de 1896.=El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de jabón necesario para el lavado de ropas en los Asilos de San Bernardino, durante el año económico de 1896 á 97, bajo el tipo de una peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 150 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos corres pondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 300 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de Junio de 1896 á las once de la mañana en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaria, Negociado Central, de una a tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Mayo de 1896.=El Secretario, Francisco Ruano.

Mejorada del Campo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Sesión del día 5 de Enero

Se aprueba la lista de vecinos clasificados pobres para recibir gratuitamente la asistencia facultativa durante el año actual.

Se señala el dia 12 del corriente para la formación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Dia 12

Se confirman las partidas fallidas por contribución territorial del ejercicio económico de 1894 á 95.

Se nombra á D. Florencio Matías y Marchante, Secretario de la Corporación.

Dia 19

No hubo asuntos de que tratar.

Dia 26

Se declaran partidas incobrables por contribución de inmuebles del ejercicio económico el 1894 á 95, la suma de 302 pesetas 59 céntimos.

Se resuelve una reclamación de exclusión de las listas de Compromisarios para la elección de Senadores.

Día 2 de Febrero

Se aprueban definitivamente las listas de vecinos pobres.

Se confirma el acuerdo declarando partidas fallidas por contribución de inmuebles del año de 1894 á 95.

Día 9

No hubo asuntos de que tratar.

Dia 16

Se forma el plan de aprovechamientos forestales para el año económico de

Dia 23

Se aprueba el proyecto del presupues-

to municipal ordinario para el ejercicio económico de 1896 á 97.

Dia 1.º de Marzo

Se forma definitivamente la lista de electores Compromisarios para las de Senadores.

Dia 8

No hubo asuntos de que tratar.

Dia 15

No hubo asuntos de que tratar.

Dia 22

Se nombra comisionado que asista al juicio de exenciones ante la Exema. Comisión provincial.

Se resuelve el expediente instruído á instancia de Víctor Serrano, sobre alegación de su hijo Cirilo.

Dia 29

Se autoriza á D. Florencio Matías para que recaude los créditos á favor de este Municipio.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 13 de Marzo

Se aprueba el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1896 á 97.

JUNTA PERICIAL

Se acuerdan las altas y bajas que procede verificar en el apéndice al amillaramiento para el año de 1896 á 97.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del dia 3 del actual de que certifico.

Mejorada del Campo á 5 de Mayo de 1896.=Florencio Matias.=V.º B.º= El Alcalde, Balbino Fernández.

Sieteiglesias

La matrícula de subsidio industrial para el año de 1896 á 97, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasados que sean no se admitirán reclamaciones.

Sieteiglesias 9 de Mayo de 1896.=El Alcalde, Julián Ramírez.

Somosierra

La matricula de subsidio industrial de este pueblo formado para el año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para oir reclamaciones; pasados dichos dias no serán admitidas, de manera alguna.

Somosierra 7 de Mayo de 1896.=El Alcalde, Juan Rodríguez.

Valdemoro

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el domingo 17 de Mayo próximo y de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Ayuntamiento, la primera subasta para el arrendamiento ó venta libre del impuesto de consumos, de todas las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de la vigente Ley y Reglamento del ramo, bajo el tipo ó cantidad que á continuación se expresa:

	Ptas. Cen	ts.
Derechos del Tesoro	9.673	50
3 por 100 de cobranza 50 por 100 de recargo muni-	290	20
cipal	4.518	37
TOTAL	14.482	07

La subasta se verificará por pujas

á la llana, y cada puja se hará de 25 pesetas en adelante.

El pliego de condiciones base de la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante los días hábiles.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán el 2 por 100 del tipo total de la misma, en la forma establecida en el art. 50 del Reglamento, cuya garantía se ampliará por el rematante hasta el 25 por 100 del valor total en que le fuere adjudicado el remate.

Valdemoro 25 de Abril de 1896.=El Alcade, Casimiro Romero.

Valdeolmos

Sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se subastan los derechos y recargos autorizados, con la venta exclusiva al por menor, de todos aquellos artículos de consumo, que permite la Instrucción del ramo, y á venta libre todos los demás, con los cereales. La subasta tendrá lugar el día 24 de Mayo, de diez á doce de su mañana, en las Salas Capitulares de esta villa, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Valdeolmos 7 de Mayo de 1896.= El Alcalde, Faustino Casado.

Valdetorres

La matrícula de subsidio industrial para el año 1896 à 1897, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaria del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que consideren oportunas.

Valdetorres 7 de Mayo de 1896.= El Alcalde, Martín Tejada.

Valdilecha

Extracto de las sesiones verificadas por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos pasados, el cual se saca en cumplimiento y á los efectos del articulo 109 de la vigente ley Municipal.

Dia 5 de Enero

Quedó aprobada el acta anterior. Enterados de los Boletines oficiales de la anterior semana, fueron retirados.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de una comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, en la que se dá traslado de otra del Señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, comunicando haber sido sobreseída la causa que se seguía al Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento D. Victoriano Gómez y Barbero y alzando la suspensión que venía sufriendo en dicho cargo. Inmediatamente y después de notificado en forma, dicho señor se hizo cargo de la jurisdicción é insignias del cargo.

Dia 12

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó conceder á D. Ventura Gómez Salcedo la autorización para utilizar las aguas sobrantes de la fuente pública con destino al Molino aceitero de su propiedad, según lo tiene solicitado.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haber sido presentadas las cuentas municipales del ejercicio de 1893 á 94 y acuerdan se las dé el curso que corresponde, por los trámites establecidos en los artículos 161 y siguientes de la vigente ley Municipal.

Y por último acuerdan se reclamen las cuentas municipales del ejercicio de 1894 à 95.

Dia 19

No se celebró sesión por no asistir número suficiente de Concejales.

Dia 26

Quedó aprobada el acta anterior. Enterados de los Boletines oficiales de la semana anterior, fueron retirados.

Quedaron enterados de haber permanecido expuestas al público las listas de Compromisarios para Senadores hasta el día 20 del actual; y acuerdan se incluya en la misma al Sr. Alcalde Presidente D. Victoriano Gómez Barbero, puesto que no aparece en ellos por hallarse suspenso el día que se formaron y expusieron al público.

Quedó aprobado el extracto de las sesiones de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre último.

Se dió cuenta de un oficio del Excelentisimo Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 11 del actual, en el que se manifiesta que han sido aprobadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1868-69, 69-70, 70-71, 73-74 á 85-86 inclusives.

Igualmente se dió cuenta del dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico en las cuentas del ejercicio de 1893-94; y en su vista acuerdan se foliese por la Secretaría y después se convoque á la Junta municipal, para su examen y demás que proceda.

También se acordó la distribución de fondos en los últimos días del mes actual.

Se llevó á cabo la rectificación del alistamiento.

Día 2 de Febrero

Quedó aprobada el acta anterior. Enterados de los Boletines oficiales de la anterior semana, fueron retirados.

Se acordó pase el Sr. Alcalde á la capital á hacer pagos en la Hacienda y Diputación provincial y que se le abonen por dietas de víaje 12.50 pesetas.

Y por último acuerdan cese en el día de mañana el Guarda temporero de la aceituna Vicente Brea Martínez.

Dia 8

Se llevó à cabo la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Dia 9

Quedó hecha la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y la revisión de excepciones de los tres reemplazos anteriores.

Dia 16

Quedó aprobada el acta anterior. Enterados de los Boletines oficiales de la anterior semana fueron retirados.

Seguidamente se acordó, designar al Sr. Alcalde Presidente D. Victoriano Gómez Barbero, para que recoja del Juzgado instructor de Alcalá de Henares varios documentos pertenecientes à este municipio que están unidos á causas ya sobreseidas y ultimadas.

Dia 23

Se fallaron los expedientes de las excepciones alegadas por los mozos del reemplazo actual y de los tres anteriores, alegados en el acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado el día 9 de los corrientes.

Día 1.º de Marzo

Quedó aprobada el acta anterior.

Se tormaron las listas definitivas de Compromisarios para Senadores acordando se expongan al público antes del día 8 del actual, en cumplimiento al artículo 29.

Se acordó la distribución de fondos 4 los empleados correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

Se dió cuenta de un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 26 de Febrero último, reclamando 25 pesetas de contingente del Pósito del ejercicio de 1894-95.

Y por último se dió cuenta de haber pagado el resto del segundo trimestre del actual ejercicio por atenciones de primera enseñanza.

Dia 8

No se celebró sesión por no asistir número suficiente de Concejales.

Dia 15

Quedó aprobada el acta anterior.

Enterados de los Boletines oficia-Les de la anterior semana y después de leerse el Real decreto fecha 28 de Febrero último por el que se convoca á la elección de Diputados á Córtes para el día 12 del próximo mes de Abril y para la de Senadores el 26 del mismo mes, fueron retirados.

Seguidamente se acordó imponer de recargo municipal en el próximo año económico de 1896-97, sobre las contribuciones, territorial é industrial, el 16 por 100 y sobre la cuota de consumos el 100 por 100.

Dia 22

Quedó aprobada el acta anterior. Enterados de los Boletines oficiales de la anterior semana, fueron retirados.

Seguidamente se acordó nombrar Comisionado para que asista al juicio de exenciones ante la Diputación provincial en los días 1.º y 19 del próximo Abril, al Secretario de este Ayuntamiento D. Eugenio de la Torre y Sánchez con las dietas de costumbre.

Día 29

Quedó aprobada el acta anterior. Enterados de los Boletines oficiales de la semana anterior, fueron retirados.

Seguidamente y en cumplimiento al artículo 45 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, acordaron designar para que tenga lugar la elección de Diputados à Córtes, que se ha de celebrar eldía 12 del próximo Abril, la Sala Capitular del Ayuntamiento.

Valdilecha 4 de Abril de 1896.=El Secretario, Eugenio de la Torre.

Fué aprobado el anterior extracto en la sesión celebrada por el Ayuntamiento en este día.

Valdilecha 5 de Abril de 1896.=El Alcalde, Victoriano Gómez.=El secretario, Eugenio de la Torre.

Villamanrique de Tajo

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, correspondiente al ejercicio económico de 1896 á 97, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de quince dias, en cuyo plazo se oirán y resolverán las reclamaciones legales que se presenten contra dicho documento.

Villamanrique de Tajo 9 de Mayo de 1896.=El Alcalde, Tomás Vara.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

CONCURSO DE 16 DE MARZO DE 1896

Barrent Allow Controller by an

Clasificación de aspirantes y propuesta para la provisión por concurso de la Escuela de niñas de Torres, dotada con el sueldo de 625 pesetas

		1 -01	SUELDOS EN PESETAS		SETAS	SERVICIOS en propiedad computa-				
0	NOMBRES	TÍTULOS	Efectivo	Mayor	Legal que se re-	en pro bles p	piedad co ara el co	mputa- ncurso	ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES	
Ndmero	110200	que disfruta	que ha disfrutado	conoce para el concurso	Años	Meses	Dias	LIGOULLAS VOL SULICITAN I UBSERVACIONES		
1	Doña Fernanda Barón Ibañez	Superior	625	916 50 hoy 1.375	916 50 hoy 1.875	4	b	19	Torres, Fuente el Saz, Corpa, Chapineria.—Propuesta para la de Torre como comprendida en el caso 2.º, del art. 4.º del Reglamento de 27 d Agosto de 1894.	
2	Nicomedes Vicenta Linares.	Elemental	625	550 hoy 825	550 hoy 825	14	10	25	Torres, Corpa, Fuente el Saz, Chapineria.—Propuesta para la de Corpa.	
3 4	Engracia Fuentes y Porta Martina García Arroyo	Idem Superior	500 625	825 625	825 625	8	2 8	14 16	Torres, Lucillos, Corpa, Chapineria.—Propuesta para la de Chapineria. Fuente el Saz, Torres (auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo).—Pr	
5 6 7	Cecilia Diaz García Isabel Prieto García Carmen López San José Maria Josefa Hernández Na-	C. de id	600 625 600	625 625 625	625 625 625	6 6 4	4 1 3	5 20 1	puesta para la de Fuente el Saz. Torres, Fuente el Saz, Chapineria. Fuente el Saz, Torres. Chapineria, Corpa, Fuente el Saz, Torres.	
8	harro	1dem	625	625	625	1	5	13	Fuente el Saz, Torres, Chapineria, Corpa.	
9 0	Ana Maria Santos Alvarez Clara Argacha Orellana Bernardina Zamorano Gue-	Elemental	625 500	625 625	625 625	8	11 4	28 27	Idem. Torres, Corpa, Fuente el Saz, Chapineria.	
ď	rra	Idem	625	625	625	8	8	24	Fuente el Saz, Torres.	
3	Ramona Vallės Laberti Hermenegilda Carril Nuño	Idem	625 625	625 625	625 625	7 6	9	28 15	Torres. Moratilla de los Meleros, Luzón, Anguita, Gargoles de Abajo, Aranzueque	
14	Irene Pérez Escobar	[dem]	625	625	625	2	7	19	Corpa, Chapineria, Torres, Fuente el Saz, Puebla del Principa	
6	Saturnina Capilla Fernán-		625	625	625	2	79	5	Idem.	
7	dez		625	625	625	1	10	8	ldem y una plaza con 500 pesetas, (sin determinarla) en la provincia de S villa.	
789	Maria Povatos Santisteban	Superior	550	625 550	625 550	7 6	7 5	5	Corpa, Chapineria, Torres, Fuente el Saz. Idem.	
Contract Con		Je	550	550	550	3	4	29	Torrelacárcel, Villafranca, Cucalón, Anguita, Luzón, Alcoroches, Gárgo de Abajo, Saima, Romanillos de Medina, Rueda de Jalón, Cadrete, Mor Torres, Fuente el Saz, Corpa, Chapineria (auxiliar de párvulos de Colm nar Viejo), Torrientes, Camarenas, El Povo, Monforte Vinaceite, Torde Arcas, La Mata, Hiendelaencina, Moratilla de Meleros, Campillo de Ranas, Villasayas, Sanfelices, Magaña, Dombella, Montuergas, Almona de la Cuba, Muduéx de Lerdas, Villar de Domingo García, Albadalejo Cuende, Hondanaya, Tragacete, Tejadillos, Henarejos, Campillo de Albuey, (auxiliar).	
30	Maria Alvaro Rodriguez		550	550	550	3	2	14	Torres, Fuente el Saz, Corpa, Chapinería, (auxiliar de párvulos de Colmer Viejo).	
12	Ramona Irsúa del Valle María del Pilar Martinez	Idem	550	550	550	2	9	25	Matilla, Aldehorno, Chapineria, Corpa, Torres, Fuente el Saz.	
	Utrilla		550	550	550	2		17	Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres.—Auxiliaria de párvulos de Comenar Viejo.—Dice en su instancia que solicita en otras provincias E cuelas que no determina.	
23 24	Carman Vicens Dalgado	IdemIdem	550 550	550 550	550 550	1	9 5	14 24	Prádena del Rincón, Chapinería, Fuente el Saz, Corpa, Torres, Cadrete, Rueda Fala, Morés, Torres, Fuente el Saz.	
25	Josefa Pascual Oto Ruigó- mez	Idem	500	500	500	7	9	3	Corpa, Torres, Chapineria, Fuente el Saz, Villamanta, Valverde.	
26	Maria Paulina Salvadora Mo-	[dem	500	500	500	5	7	28	Fuente el Saz, idem, id., Corpa.	
27 28 29	Maria González Anguiano Hipólita Calvo Frutos	IdemIdem	500 500	500 500	500 500	5 4	9	9	Idem, Chapineria, Corpa, Torres. Corpa, idem, Fuente el Saz, idem, Puebla del Principe.—Auxiliaria de A cazar de San Juan.—Las Auxiliarias de La Calzada y del Campo de Cri tana, Albaladejo, Henarejos Hontonaya, Tejadillo, Tragacete, Villar Domingo Garcia, Magaña, Villavayas, Lenia San Felices, Romanillos Medina	
	Francisca Carmen Rubio		500	500	500	4	8	11	Corpa. Chapineria, Fuente el Saz, Torres, Albaladejo, Villar de Domin	
30	Rosa Maestro Alonso	Idem	500	500	500	4	5	15	Charcia, Hontanaya, Tragacete, Henarejos, Tejadillos. Chapineria, Torres, Fuente el Saz, Corpa, Beleña, Cristobal, Rágama, Stoserrano, Trabanca, Valverdón, Bocacara, Manzano y El Arco, Vento de la Cuesta, Traspinedo, Villanueva de las Torres, Olivares de Due Castrillo, Tejericos, Castronuevo de Esgueva, San Pablo de Moralej. Villeresmir, Overuela, Magáz, Valdespina, Pomar, San Martin de la Vej Tórtoles, Nava del Barco, Casas del Puerto Villatoro, Vega de Santa Mría, Santibáñez, Zarraguda, Canicosa, Cubo de Bureba, Campillo de Arsda, Villasante de Montija, Nafuentes y Pedrosa, Orsnás, Ontoria, Puen	
31	Maria Torcal Encabo	[dem'	500	500	500	4	2	2	Fuente el Saz, Torres, Corpa, Chapineria.—Auxiliaria de parvolos de C.	
32	Petra Perlado Vacas	[dem	450	500	500	2	6	27	menar Viejo.—Solicita en otras provincias, sin determinar Escuelas. Chapineria, Corpa, Torres, Fuente el Saz.—Solicita varias Escuelas, sin determinar escuelas, escuelas, sin determinar escuelas,	
33	María Consuelo Arzúaga		F00	WALL CO.				- 1	terminarias, en la provincia de Segovia.	
84	Saco		500	500	500	2	1	19	Corpa, Chapineria, Torres, Fuente el Saz.—En la provincia de Guadalajs las escuelas completas.—En la de Segovia, idem.—En la de Cuem idem.—En las de Salamanca y Avila, las completas, sin determinar en su instancia.—Las incompletas en la provincia de Guadalajara.—Ce vera de Buitrago, Madarcos.—Las incompletas de las provincias de Cue ca, Salamanca y Avila, sin determinarlas.	
85	Buenaventura Carmen Herrero	Idem	500 500	500 500	500 500	1 1	8 3	18 13	Humera, Fuente el Saz, Corpa, Chapinería, Torres. Chapinería, Corpa, Torres, Fuente el Saz.—Auxiliaria de párvulos de Comenar Viejo.—Valdepiélagos, Prádena del Rincón, Villamanta, Matil Aldehorno, Zarzuela del Monte, Valleruela de Pedraza, Estebanvela, Vil de Sobrepeña, Escarabojosa de Cuellar, Hiendelaencina, Luzón, Morati de los Meleros, Alcorches, Auguita, Gárgoles, Campillo de las Ranas, A goncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Aranzueque, Maja rayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Puebla Principe.—Las Auxiliares de Alcázar de San Juan, Calzada de Calatra, Campo de Criptana.—De párvulos de Torralba.	

CIA		DE MA	SUELD	OS EN PE	S EN PESETAS		SERVICIOS en propiedad computa-		ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
Numero	NOMBRES	TÍTULOS	Efectivo Mayo		ha conoce		bles para el concurso		
- A		at	disfruta	disfrutado	para el concurso	Años	Meses	Días	
36 Doi	na Paula M. Santos Arcediano.	C. de Element.	450	450	450	1	11	24	Fuente el Saz, Torres, Corpa, Chapineria, Moratilla, Anguita, Hiendelaen- cina, Gárgoles de Abajo, Campillo de las Ranas, Luzón, Miralrio, Aranzue que, Valdeavellano, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Majael rayo, Huerta
87	Adelaida Simón Martin	Superior	416 50	416 16	416 50	1	11	9	hernando. Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres.—Auxiliaria de parvulos de Col- menar Viejo, Cervera de Buitagro, Madarcos, Lucillos, Baztan, Cabaña de la Sagra, Puebla del Principe.—Auxiliarias de Alcázar de San Juan Calzada de Calatrava, Torralba y Campo de Criptana.
88	Aurelia Angela Allende Be- nito	Idem	400	400	400	1	11	14	Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres, Cervera, Madarcos, Prádena Valdepiélagos, Villamanta, Hiendelaencina, Alcorochis, Anguita, Gárgo les Moratilla de los Meleros, Luzón, Campillo de las Ranas, Aragondio
									Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos, Majaelrayo, Almadrones, Caspueñas, Congostina, Gajanejos, Muduéx, Piqueras, Somolinos, Torremo cha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corcuenda, Irueste, Masegoso Pior, Villar de Cobeta, Viliasayas, Romanillos de Medina, Magaña, Laina, Sau Felices, Montuenga, Martialay, Almajans, Cubas de la Siera Calatañazor, Vevanos, Villar del Campo, Radona, Garralda, Pueyo, Yanz Garrain, Lorancin, Lizarraga, Esparra de Salazar, Sorauren, Escarres
39	Jovita Josefa Monjas Arroyo	C. de id	400	400	400	1	8	8	Irurarqui, Aspiros, Espronceda. Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres.—Auxiliaria de párvulos de Colmenar Viejo, Madarcos, Cervera, Villamanta, Prádena, Valdepiélagos Puebla del Principe.—Auxiliarias de Alcázar de San Juan, Calzada Campo de Criptana.—La de párvulos de Torralba, Las de Grazalema Jimena, Los Barrios, Prado del Rey, Rota, San Roque, Hiendelaencina Luzón, Alcorocches, Anguita, Gárgoles, Moratilla de los Meleros, Campill de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellos Yélamos, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajarejos, Muduéx, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegosa, Pioz, Villar de Cobeta.
40	Francisca García López y Nava	Superior.	365	865	865	8	8	28	Chapineria, Torres, Corpa, Fuente el Saz, Villamanta.
41	Dolores Aguilera del Rio	Idem	350	350	350	1	10	12	Corpa, Torres, Chapineria, Fuente el Saz, Valdeavellano, Tomellosa, Yéla mos de Arriba, Aragoncillo, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélago Villamanta, Pioz, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejo Muduéx.
42	Asunción Envid Sanseroni.	C. de id	350	850	350	1	4	10	Torres, Fuente el Saz, Chapineria, Corpa, Alcoroches, Anguita, Gárgole Moratilla de Meleros, Hiendelaencia, Luzón, Aldehorno, Matilla, Zarzuel
43	Filomena Diaz Martinez	Superior	850	350	350	10	7	14	del Monte. Fuente el Saz, Torres, Chapineria, Corpa, Humera, Cervera, Madarcos, Pridena, Valdepièlagos, Villamanta, Berzosa.
44	Antonia Fernándezdel Pino	. Elemental	850	850	350	4	1	5	Corpa, Chapineria, Torres, Fuente el Saz, Cervera, Madarcos, Prádem Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Luci llos, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Azután, Campillo de las Ranas, Ara goncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellanos, Aran
	0.1.1. P. 0.1. 0.1								zueque, Majaelrayo, Miraelrio, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arribi Almadrones, Anquela del Pedregal, Caspueñas, Congostrina, Corduento Gajanejos, Irueste, Masegoso, Muduéx, Pioz, Piqueras, Somolinos, Torre mocha del Pinar, Villar de Cobeta.
45	Quintina Petra Ortigosa Casle	s Superior	. 383	888	333	1	7	14	Corpa, Chapineria, Torres, Fuente el Saz, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla de Meleros, Hiendelaencina, Luzón, Campillo de Rana Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellam Aranzueque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomellosa, Yèlamos, Cevera de Buitrago, Madarcos, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduéx, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquel del Pedregal, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz, Villar de Cobetas, Higher de
46	Heliodora Martin Patón	C. de Superior	. 250	250	250	,	6	2	mera, Berzosa, Villamanta. Puebla del Principe, Corpa, Chapineria, Torres, Fuente el Saz, Calzada Calatrava, Torralba de Calatrava, Alcazar de San Juan, Campo de Criptuna (Auxiliarias), Colmenar Viejo (Auxiliaria), Villamanta, Valdepiélago
47	Petra López Gómez	Idem	250	250	250	>	8	6	Húmera, Ruidera, Valverde, Navacerrada, Enjambre. Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres (Auxiliaria de párvulos de Colm nar Viejo), Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepièlagos, Vill
48	María Francisca Gil Boronat	. Idem	. 250	250	250		2	9	manta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde. Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres (Auxiliaria de párvulos de Colmar Viejo), Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepièlagos, Villmanta, Berzosa, Húmera, Hiendelaencina, Luzón, Gárgoles de Abajo, M
									ratilla de Meleros, Alcoroches, Anguita, Campillo de las Ranas, Aragolcillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzalque, Majaelrayo, Miralrio, Tartanedo, Tomelloso, Yélamos de Arriba, Amadrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduex, Piqueras, Somilinos, Torremocha del Pinar, Anquela del Pedregal, Cordaente, Fraest Masegosa, Pioz, Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcayado, Cabezadas, Fraguas, Iniéstola, Novella, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Vasalobre, Villacorza, Laranueva, Albadejo del Cuende, Henarejos, Honta
									naya, Tejadillos, Tragacete, Villar de Domingo Garcia, Campillo de Albuey, Minglanilla, Olmedilla del Campo, Reillo, Castillejo de Iniesta, Ilalgordo del Marquesado, La Cierva, Fresneda de la Sierra, Ribagord Rozalen del Monte, Vega del Codorno, Masegar, Torrecilla, Puebla de Principe, Alcazar de San Juan, Calzada de Calatrava, Campo de Criptan Torralba de Calatrava, Aldehorno, Matilla, Zarzuela del Monte, Vallerue de la Pedraza, Estebanyela, Villar de Sobreneña, Marazuela, Aldeanne
									de la Serrezuela, Escarabajosa de Cuellar, Duruelo, Fuente del Olmo Iscar, Aldealcorbo, Basardilla, Cobos de Segovia, Castroserracin, Lucille Azutan, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Villaverde, Riepar. La interes
49	María Asunción Sánchez Ma						100		da no precisa de otro modo el orden con que prefiere las citadas vacanio
В0	Francisca Elvira González.	Idem		;	;	;	20	3	Fuente el Saz, Corpa, Chapineria, Torres, Cervera, Madarcos. Chapineria, Fuente el Saz, Corpa, Torres (Auxiliaria de Colmenar Vieje Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Valamanta, Húmera, Berzosa, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, S. Martin de la Vega, Tórtoles, Navas del Barco (Auxiliaria de Tiemble Vega de Santa Maria, Palacios de Beceda, Cañada, Pesquera, Bernuy, S. Linero, San Pedro de Arroyo, Ojos Albos, San Vicente de Arevalo, Nardel Puerto, Aldealabad del Mirón, Peredas, Navasequilla, Magazos, Bisconific de Matagalabad del Mirón, Peredas, Navasequilla, Magazos, Bisconificados de Magazos, Bisconificados de Mirón, Peredas, Navasequilla, Magazos, Bisconificados de Mirón, Peredas, Navasequilla, Magazos, Bisconificados de Mirón, Peredas, Peredas, Magazos, Bisconificados de Mirón, Peredas, Peredas
51	Vicenta Ibáñez Garilleti,	. Idem				,		ъ	de Tormes.

	ACTION TO THE CONTRACT OF		SURL	DOS EN P	RSETAS		RRVICIO		and the second of the second of the second of the second of
ers	NOMBRES	TiTULOS	que	Mayor que ha	Legal que se re- conoce		ara el co		ESCUELAS QUE SOLICITAN Y OBSERVACIONES
Nům	Nom		disfruta	disfrutado	100000000000000000000000000000000000000	Años	Meses	Dias	
	Doña Luisa Nieva Domingo			,		, ,	,	»	Chapinería, Corpa, Torres, Fuente el Saz, Madarcos, Cervera de Buitrago, Villamanta, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera, Val- verde, Navas de Buitrago, Peralejo.
53	Maria Concepción Ruiz No- gueras.	Idem	ν		ъ	,	n	,	Corpa, Chapineria, Torres, Fuente el Saz, Cervera, Madarcos, Prádena del Bincón, Valdepièlagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitra-
54	Eloisa Iglesias Rapela	Revad. de id		v	D	,	n	>	go, Valverde, Peralejo. Pradena del Rincón, Húmera, Valverde, Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres.—Auxiliaria de Colmenar Viejo.—Cervera, Madarcos, Valdepiéla-
55	Maria de la Paz Palomo	Elemental	,	, >	•	,	10		gos, Villamanta, Berzosa, Navas de Buitrago, Peralejo. Corpa, Chapinería, Fuente el Saz, Torres, Cervera, Madarcos, Prádena, Val- depiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Puebla del Principe, Ruídera,
56						n	» »	,	Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela. Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres, Cervera, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela.
57	Maria de los Dolores Plaza y González	Idem	,			,	. ,		Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres.—Auxiliaria de Colmenar Viejo,
(E)									Cervera, Madarcos, Prádena del Rincón, Valdepiélagos, Villamanta, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla, Hiendelaencina, Luzón, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Miralrío, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba.
58	Filomena Comendador Diaz.	Idem	υ	n	,	,	2	3	Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres, Cervera de Buitrago, Madarcos, Pràdena, Valdepièlagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Caleruela, Oreja, Navaltoril, Albaladejo, Henarejos, Hontanaya, Tejadillos, Tragacete, Villar de Domingo García, Olmedilla del Campo, Reillo, Castillejo de Iniesta, Villalgordo, Cierna, Fresneda, Villagorda, Rozalén, Vega de
									Codorno, Maseger, Torrecilla, Casas de Guijarro, Tovar, Manzaneruela, Salmeroncillo, Villarejo Seco, Alcoroches, Anguita, Gárgoles de Abajo, Moratilla, Hiendelaencina, Muduéx, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Aranzueque, Majaelrayo, Miralrío, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Almadrones, Caspueñas, Congostrina, Majanejos, Muduéx, Piqueras, Somolinos, Torremocha, Anquela, Corduente, Masegoso, Buidera, Enjambre, Navacerrada, Puebla del Principe, Alcázar de San Juan, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana.
59	Cirila Carmen de Diego Dis- pierto	Idem	, ,		v	,	,	n	Torres, Corpa, Fuente el Saz, Chapineria, Madarcos, Cervera, Valdepiéla- gos, Prádena, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Val-
60	Basilisa Nobalbos Cobrade	ldem		,	>	,	D	. >	verde. Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Torres, Cervera de Buitrago, Madarcos, Prádena, Valdepiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera.
61	Celestina Antonia Mendoza Pozo			,	3).	D	D	D	Torres, Corpa, Chapineria, Fuente el Saz, Cervera, Madarcos, Prádena, Val-
						*			depiélagos, Villamanta, Berzosa, Húmera, Navas de Buitrago, Valverde, Peralejo, Aranzueque, Campillo de las Ranas, Aragoncillo, Canredondo, Huertahernando, Sotodosos, Valdeavellano, Majaelrayo, Miraelrío, Tartanedo, Tomellosa, Yélamos de Arriba, Almodrones, Caspueñas, Congostrina, Gajanejos, Muduéx, Piqueras, Somolinos, Torremocha del Pinar, Anquela, Corduente, Irueste, Masegoso, Pioz. Villar de Cobeta, Barbolla, Bujalcallado, Cabezadas, Fraguas, Iniéstolas, Nombela, Padilla del Ducado, Querencia, Santamera, Valsalobre, Villacorza, Laranueva, Algar, Amayas, Mesones, Olmedillas, Peñalva, Pinilla de Jadraque, Sauca, Terzaga, Torrecuadrada, Villaverde del Ducado, Cillas, Valdenoches, Envid, Santiuste, Taracona, Tierzo, Torrubia.
62	Ruperta Preciados y de la Peña		»		>	>>	,	>	Chapineria, Fuente el Saz, Torres, Corpa, Lucillos, Cervera de Buitrago, Madarcos, Azután, Cabañas, de la Sagra, Caleruela, Villamanta, Práde- na, Valdepiélagos, Berzosa, Húmera.
68	Canodia noscia priones 7 1 a	- Idem							Lucillos, Azután, Cabañas de la Sagra, Calernela, Oreja, Corpa, Chapineria,
	lencia	, Idem			,	,			Fuente el Saz, Torres, Cervera. Madarcos, Valdepielagos, Puebla del Principe, Alcázar de San Juan, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Gárgoles de Abajo, Moratilla de los Meleros, Hiendelaencina, Luzón, Campillo de las Ranas, Albaladejo, Henares, Andaya.
6	Braulia Polo del Olmo	. Idem	"	»	3)	,	*		Valverde, Navas de Buitrago, Berzosa, Húmera, Corpa, Chapineria, Torres, Fuente el Saz, Taracena, Pinilla de Jadraque, Aranzueque, Pioz, Somolinos.

Madrid à 26 de Abril de 1896.=El Presidente, Conde de Peña Ramiro.=El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la sala primera de esta Audiencia, se ha dictado las entencia cuyo encabezamiento y parte dis-Positiva es como sigue:

«Sentencia núm. 83.—En la villa y Corte de Madrid à 28 de Abril de 1896. En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos en grado de apelación pende, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, seguido entre partes: de una, como demandante, Doña Rosa Ro-

mero Cabanillas, por sí y como madre de los menores Teresa, Petra y Ricardo Arana y Romero, todos sin profesión y vecinos de Puertollano, representada por el Procurador D. Manuel González Aguado y defendida por el Letrado D. Luis Martorell y Rovira de Casellar y de otra, como demandandos, D. Manuel Arana y Martín y D. Domingo de la Rosa y Gallo, respecto de los que mediante su rebeldía, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre extinción de ciertas obligaciones.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante, la referida sentencia apelada por la que se obsolvió de la demandada á Don Domingo de la Rosa y Gallo y condenó à D. Manuel Arana, á que dándose por

pagado de la suma de 28.000 pesetas que según el documento privado de 23 de Julio de 1891, era en deberle su hermano Antonio, otorgue á los herederos de éste, un documento que acredite estar pagado y á que les abone el saldo de 7.914 pesetas, que resultó á favor de su causante D. Antonio, en la liquidación de 28 de Abril de 1892 y todos los perjuicios que acrediten haberseles originado por la cesión indebida de dicho crédito. Se absolvió al D. Manuel de los demás extremos de la demanda, y no se hizo expresa condenación de costas, fuera de las causadas por consecuencia de la no presentación de los escritos de que se hace mención en el último resultando, los cuales serán de cuenta de los Procuradores que á ellas dieron lugar D. Manuel González Aguado y D. Hipólito Gete.

Y devuélvanse á su tiempo los autos al Juzgado con la correspondiente certificación y oficio.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el Diario de Avisos y Boletín oficial de la provincia, mediante la rebeldia de D. Manuel Arana y Martín y D. Domingo de la Rosa y Gallo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Justo José Banqueri.=Francisco Rondan.=Joaquín López Chicoy.=Por el Magistrado, D. Ramón Barroeta que votó en sala y no pudo firmar.=Justo José Banqueri.>

Cuya setencia fué publicada en 29 de Abril último. Y para que conste y se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria, que firmo en Madrid à 8 de Mayo de 1896.=Ante mí, José Almira.

D. Eduardo Dominguez y Mencia Oficial de sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico que por la primera de lo civil de la misma, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

«Sentencia número 76.—En la Villa y Corte de Madrid, á 22 de Abril de 1896. En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que ante Nos pende, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Córte, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Manuel Fernández de Ibarra, de esta vecindad, General de Brigada, como albacea testamentario de D. César Lasaña y Vázquez, representado por el Procurador D. Mariano Vivar y Trigueros, y defendido por el Letrado D. Enrique Pérez Dindurra, y de la otra, como demandado, D. Manuel Carabaño é Higueras, Secretario del Juzgado municipal de Vallecas, de donde es vecino, representado por el Procurador D. Pedro Ramirez González, y defendido por el Abogado D. Rafael Malato, D. José y Doña Matilde de Hoyo y López, constituídos en rebeldia, y por tal motivo se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de una

Fallamos que debemos absolver y absolvemos à D. Manuel Carabaño é Higueras de la demanda interpuesta por D. Manuel Fernández de Ibarra, reservando á los herederos de D. César Lasaña, la acción que viere convenirles, en lo que estuviese conforme esta sentencia con la apelada, la confirmamos, revocándola en lo demás, sin hacer expresa imposición de costas de ninguna de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicará en el Boletín y Diario oficial de Avisos de esta Córte, por la rebeldía de Doña Matilde de Hoyo y López, vecino de Madrid, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Justo José Banqueri.=Francisco Rondán.=Por el Magistrado, Sr. D. Ildefonso López Aranda, votó en sala y no puede firmar .= Justo José Banqueri. = Porel Magistrado señor D. Joaquín Barroeta, votó en sala y no puede firmar .= Justo José Banqueri .= Joaquin López Chicoy.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Francisco Rondán, Magistrado de la sala primera de esta Audiencia, y ponente en los presentes autos, estando la mísma celebrando la pública en Madrid á 22 de Abril de 1896 de que certifico. Ante mí, L. Rafael Gómez Robledo.

Y para que conste y llevar à efecto su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid à 9 de Mayo de 1896. = Eduardo Domínguez y Mencía.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzeti, Juez de

primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo à Rafael Romero, que habita Tetuán, 33, cuarto 4.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo à todas las autoridades, y ordeno à los agentes de la policia judicial, procedan à la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan à mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Mayo de 1896.—Mariano Pozo.—El Escribano, Rafael Gómez Corominas.

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, dictada en este día en juicio ejecutivo á instancia de D. Fidel Fernández, contra D. Ramón Carbonell y Segura, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de un crédito de 8.700 pesetas, resto del de 17.000, por el desmonte de igual número de metros cúbicos de tierra á favor de D. Ramón, y contra los Asilos de Santa Cristina, Moncloa, cuya subasta tendrá lugar ante este Juzgado, el día diez de Junio próximo, y hora de la una de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo de subasta será 6.575 pesetas, en que ha sido tasado el crédito, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.ª Para ser admitidos los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el local destinado al efecto 657 pesetas, 50 céntimos, á los fines del artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.
- 3.ª El remate quedará subrogado en los derechos y acciones de D. Ramón Carbonell, para hacer efectivo el crédito de 8.700 pesetas, de los Asilos de Santa Cristina, y á liquidarlo y medir los terrenos desmontados, sin derecho á reclamación alguna, si resultare ser menor el número de metros cúbicos de tierra desmontados.
- 4.ª Los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía hasta el día de la subasta para su examen por cuantos deseen interesarse en ella.

Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1896.=V.º B.º=ElSr. Juez, Vázquez.= El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que instruye por asesinato de Doña Antonia Cavedo García, se cita á los parientes de dicha señora, cuyos nombres y apellidos se desconocen, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del

General Castaños, dentro del término de quince dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinacines á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Mayo 1896.=B.º V.º= Eusebio Martín.=El Escribano, Francisco P. Ballesteros.

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo, á Basilio Cortés Valdivieso, na. tural de San Martín de Rubiales, hijo de Basilio, se ignora el nombre de la madre, de cincuenta y nueve años, viudo de Josefa Cortés, repartidor de aguardientes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se instruye por asesinato en la persona de Doña Antonia Cavedo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, pelo y bigote entrecano, algo calvo, viste de traje americana oscuro, unas veces con gorra y otras sombrero hongo, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición de este Juzgado en la Cárcel.

Madrid 10 de Mayo de 1896.=Eusebio Martin Ruiz.=El Escribano, Francisco de P. Ballesteros.

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Manuel Izquierdo por hurto de ropas, se cita á la persona ó personas que se crean dueños de un saco y de una blusa y pantalón azules, ocupados el día 21 de Abril último, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con el objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 10 pesetas con que se les con. mina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid à 8 de Mayo de 1896. = V.º B.º = J. Carlos Alix. = El Escribano, Juan Joaquín Jiménez.

PALACIO

comparezca en su sala audiencia, sita En virtud de providencia del señor en el Palacio de los Juzgados, calle del Juez de primera instancia del distrito

de Palacio de Madrid, dictada por mi actuación con fecha 29 de Abril último. en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, en nombre de D. Alejandro Fernández y Fernández, Doña Rosa Fernández y Rabajo y Doña Josefa Rabajo y Calde. rón, como madre y legal representante de su menor hijo D. Gregorio Fernán. dez Rabajo, contra D. Vicente Rodri. guez de Castro, Doña Matilde de Cas. tro, D. Mariano y Doña Dolores Rodriguez de Castro y los que sean suceso. res de Doña Rosa y D. Antonio de Cas. tro, sobre desaparición de servidum. bres, se manda emplazar á V. como demandado con su entrega de copia y la presente cédula, para que en el preciso término de nueve dias, se personen en los indicados autos, por medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento de pararle en otro caso, el perjuicio que haya lugar.

Y á los efectos del art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, mediante á ne ser conocido el domicilio de los sucesores de los señores Doña Rosa y Don Antonio Rodríguez de Castro, se les cita y emplaza, por medio del presente, para que se personen en autos si lo tienen por conveniente; bajo apercibimiento de pararles en otro caso, el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Mayo 1896.=V.º B.º= El Sr. Juez, Lopez de Sá.=El Escribano, Lino Gutiérrez. 89.

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Antonio Rodríguez Martin, Juez de instrucción del partido de Puente del Arzobispo.

Hago saber que en la mañana del cinco de los corrientes, en las aguas del rio Tajo, y sitio llamado la Prua del Cañal Malo, jurisdicción de Aldeanueva de Barbarroya, fué hallado un cadáver que según informes facultativo, parece ser de una mujer de treínta y cinco á cuarenta y cinco años, en completo estado de descomposición, como datar su muerte de más de cuatro meses.

Los únicos datos hasta la fecha conocidos que pudieran servir para su identificación, són: los cabellos de color entre cano, y el buen estado de la dentadura, de la que solamente falta el primer molar falso del lado derecho, de las ropas recogidas y que vestía el cadáver, á pesar del estado de putrefacción, se advierte un trozo de camisa de algodón con puntilla y las iniciales, M. O. hechas en labor tosca con hilo encarnado; un pedazo de tela negra merino, y que parece ser parte, por tener cosida una ballena, de una chaqueta ó justillo; dos pedazos de ligas encarnadas elásticas, y dos trozos al parecer de medias de algodón.

En nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.) exhorto y requiero à todas las autoridades, y agentes de la policia judicial, practiquen diligencias al objeto de identificar el cadáver y en su caso las caúsas y circunstancias de la muerte, dando conocimiento urgente à este Juzgado, de toda noticia ó antecedente que pueda servir á los fines del sumario que se instruye.

Dado en Puente del Arzobispo à 8 de Mayo de 1896.—Antonio Rodríguez: P. S. M., Manuel Quiroga.

MINISTERIO DE LA GUERRA

12.ª SECCIÓN

Debiendo procederse à contratar en pública subasta cincuenta mil mantas para el material de acuartelamiento del Ejército, se convoca por el presente anuncio à todos los que les convenga y tengan medios justificados para tomar parte en ella, con sujeción à las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación tendrá lugar en la 12.ª Sección del Ministerio de la Guerra, el día 29 de Mayo actual, á las dos de su tarde, en cuyo punto se hallará demanifiesto, además del pliego de condiciones, la manta á que se refiere la condición 33 del mismo.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que subscriban las proposiciones, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso á aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado por cada manta es de trece pesetas.

Madrid 11 de Mayo de 1896.=El Jefe de la Sección, Mariano del Villar.

Modelo proposición

D..... vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de subasta publicado en la Gaceta de Madrid (6 Boletín oficial de....) el dia..... de.... núm.... según el cual han de ser contratadas cincuenta mil mantas para el material de acuartelamiento del Ejército, se compromete á la entrega de.... mantas al precio de.... pesetas cada una, con las condiciones del pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

MINISTERIO DE FOMENTO (1)

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN DICHA ESCUELA

(Continuación)

Puntos en involución.— Definiciones.—Condición para que un sistema
homográfico esté en involución.—Cuando dos divisiones homográficas están en
involución, si se toman cuatro puntos
entre los cuales haya algunos que pertenezcan á las dos divisiones, su relación armónica es igual á la de sus conjugados.

Centro de involución.—Qué repre senta geométricamente.— Posición de los puntos dobles en la involución.— Ordenación de los puntos con relación al centro, según que los puntos dobles sean reales ó imaginarios.—El producto de la distancia al centro de involución de dos puntos conjugados cualesquiera, es constante.—Si un segmento se divide armónicamente por un sistema de pares de puntos, las series de estos formarán un sistema en involución.—

(1) Véase el núm. 119 de este Bolerin.

Dada una involución por dos pares de puntos conjugados, determinar gráficamente el centro.—Dada una involución, ya por dos pares de puntos, ya por el centro y un par de puntos conjugados, hallar otro por cualquiera de puntos también conjugados.—Determinar la involución como en el caso precedente, y dado un punto en la involución hallar el conjugado.

Haces en involución. -- Definiciones. -- Eje de la involución. -- Reducción de los problemas relativos á haces en involución á los puntos.

Ejercicios prácticos

Ejemplos sobre todos los puntos relativos á las teorías anteriores.

Coordenadas

Sistemas de coordenadas en el plano.—Concepto general de las coordenadas y su empleo para la fijación de un punto en el plano.—Definición de los sistemas de coordenadas cartesianas, polares, trilineales, triangulares, curvilíneas y homogeneas.

Coordenadas cartesianas

Definiciones.-Hallar la distancia de dos puntos cuyas coordenadas se conocen.—Dadas las coordenadas de dos puntos, hallar las de un tercero que divida la distancia de los dos primeros en una relación dada.—Area de un triángulo en función de las coordenadas de sus tres vértices.

Cambio de sistemas de coordenadas cartesianas.-Cambio de orígen.—Cambio de ejes.—Caso particular en que uno ó los dos sistemas de ejes son rectangulares.—Transformación general.

Representación de las líneas planas por ecuaciones.—Hallar la ecuación de la polar de un punto respecto á dos rectas.—Dado el círculo generador de una cicloide, encontrar su ecuación.—Representar por ecuaciones las curvas en que la suma ó diferencia de las distancias de cada uno de sus puntos á dos puntos fijos sea igual á una recta dada,—Encontrar la ecuación del lugar geométrico cuyos puntos equidisten de otro fijo y de una recta dada.

Lugares geométricos de ecuaciones.-Método general para construir el lugar
geométrico definido por una ecuación.-Construcción de las ecuaciones transcendentes de la forma $y = \operatorname{sen} x$; $y = \operatorname{tang} x$; $y = \operatorname{a} x$; $y = \operatorname{log} x$.

Determinación de los puntos comunes á dos curvas.—Interpretación de las soluciones imaginarias.

Clasificación de líneas.—División en algebraicas y transcendentes.—Ordenes de las algebraicas.

(Se continuard).

Primera brigada de Tropas de Administración militar

Debiendo verificarse la venta de ganado de desecho, se convoca por el presente à la subasta oral que se verificará el día 26 del actual, à las diez de la mañana, en el Cuartel de los Doks que ocupa la misma, en esta Corte.

Madrid 13 de Mayo de 1896.=El Mayor, Anacleto Olguera.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Pedro Atienza, Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 à 1895, se sacan à pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cénta.
506	Doña Amalia García Nieto, una viña tinta en la carretera, con 200 cepas y 13 olivones en seis celemines: linda Sa- liente, Ambrosio Casado; M., D. Diego María Jaraba; Po- niente, Teresa Fominaya, y N., Modesto García Nieto	00.00
510	D. Pedro Pablo García, una tierra de riego de caber ocho y medio celemines en las Cabezas; linda S. D. Julián Sán.	66 66
541	chez; M., Caz de la Aldea, y N., regueros de la Cabriza D. Ramón Nicolás, una tierra de riego en Valdelaosa, de caber una fanega y tres celemines: linda S., Andrés Cediel;	603 66
545	M., el Tornillo; P., D. Luis Escriba, y N., el Caz Doña Carmen Algava, tercera parte de una casa en la calle del Busto, núm. 13: linda derecha y espalda, corral del Proto del Cal.	833 33
5 55	Busto de la Sala; izquierda, Martín Roldan D. León Rodelgo de la Torre, una tierra secano en el camino de Madrid de caber tres fanegas: linda por todos aires ce-	200
582	D. Pedro Repes Milano, un olivar con 22 olivas en el Morrión, de caber una fanega: linda S. y M., Deogracias Milano;	160
600	D. Valentín Sánchez, una décima parte de casa en el calle- jón del Estanco, núm. 5: linda S., Román Jiménez y Norte.	323 32
604	D. Juan Taisedón Laborda, una casa carrera de Poniente, número 21: linda derecha, Rubino de la Torre: izquierda.	50
	Dolores González y espalda, Isidoro Gigorro	416 66

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el dia 19 de Mayo de 1896, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el Bolerín oficial según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Morata de Tajuña á 16 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Pedro Atienza.

D. Miguel Atienza Rivas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 25 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Céntse
358	D. Rufino Casado N., un solar en la calle de Enmedio, nú- mero, 66: linda por la derecha, Mariano Brea Ramírez; por la izquierda, cerros y por la espalda, la casa de here-	
399	deros de D. Rufino Casado y otros D. Pedro Corpa Parras, una viña de riego en el Congosto, de caber cinco celemines: linda al S., Matías Zarzalejo; Me-	166 75
398	diodía y P., Aniceto Bucero, y N., el Caz del Congosto D. Juan Corpas Rodelgo, una viña en la Gracia, de caber dos fanegas: linda al S., Beníto Sánchez Bravo; M., Ma- nuel Corpa Rodelgo; P., el mismo y N., vereda del Campi-	360
405	D. Gabino Cuesta Ayuso, una tierra de secano en la fuente del Molar, de caber cuatro fanegas y media: linda al Sa- liente, Vicente Luna; M., Juan Serna: P., la senda del Mo-	186 75
455	lar y N., el camino D. Justo López Alarcón, una tierra de riego en los Parrales, de caber cuatro celemines: linda al S., el Caz; M., Melchor	306 75
391	Bucero; P., el Caz, y N., Silverio Sánchez D. Antonio Rioliz Boz, una cueva habitable en el cerro de las Cuevas Altas, núm. 17: linda por la derecha y por la iz-	293 50
524	quierda, cerros, y espalda, Bernardino García Salado D. Celedonio Sánchez N., una tierra de secano en la Butiera, de caber dos fanegas: linda por todos aires, con cerros	316 75
535	D. Victoriano Sánchez Rodelgo, mitad de una viña en la Gracia, de caber una fanega v 10 celemines: linda al Sa-	160
	liente, Canuto Sánchez Rodelgo; M., herederos de Victor Oliva; P., Manuel Corpas, y N., Julián Martinez	733 50

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 19 de Mayo, á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- Que los deudores pueden librar sus bienes, pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros; y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4. Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Perales de Tajuña á 25 de Abril de 1896.=El Agente ejecutivo, Miguel Atienza.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Jesús Barcala García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 20 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénts
146	Doña Laureana Ahijôn, una tierra en la heredad, de siete fa- negas: que linda S., Miguel Ruiz; M., Saturio Fernández; P., Llano de Valdeorilla; M., Manuel Ruiz	806 67
541	D. Pedro Ahijón, una tierra en el Corral, de caber dos fane- ga, nueve celemines: que linda S., arroyo de Torote; Me-	
161	diodía y P., un reguero, y N., Eugenio Ruiz D. Saturio Fernández, una tierra en la Heredad, de caber 17 fanegas: que linda S., Miguel Ruiz; M., Gabriel Ahijón;	160
. 162	P., raya de Daganzo, y N., Manuel Quevedo	1.336 66
569	celemines: que linda N., acirate; E., Justo Sampelayo y Ca- ñada; O., Victor Gómez, y O., Condes de Fuentes D. Federico Fernández, una tierra en el Corral, de caber 16 fanegas: que linda O., Jesús Ahijón y Montezuma; M., Ca- mino de Daganzo; P., Montezuma, y N., Sendero del Cerro	-
175	Grulio. D. Dámaso Godín, una tierra en el Corral, de caber tres fanegas: que linda S., arroyo de Torote; M., P. y N., la Here	1.906 66
195	dad	320
580	no Fresno; P., Aquilino de Lucas, y N., Juan Martínez D. Gregorio Martinez, una casa en la calle del Empecinado, número 5: que linda derecha, Santiago Cifuentes, izquier-	293 33
589	da Francisco Alvarez y espalda, Fermina González D. Sebastián Orche, una tierra en la Riverilla de Torote, de caber 15 fanegas: que linda S. y O., Dámaso Godin; Este,	3.333 33
231	Leandro Gallego; S., Manuel Ruiz de Quevedo D. Ignacio Sebastián Arzola y Rica, una tierra en la Vega del Soto, de caber dos fanegas, seis celemines: que linda	1.720
232	S., Juan del Hoyo; M., el rio; P., Francisco Blanco, y Norte, un acirate	373 33
247	P., el estado, y N., acirate de Cantarranas D. Eugenio García García, una tierra en la Vega del Soto, de caber dos fanegas, dos celemines: que linda S., Pedro	1.040
254	Aguado; M. y P., tierras que fueron de la Magistral y Nor- te, Majuelo de Cantarranas. D. Ambrosio Muñoz Larrazabal, una tierra en el Camino de la Esgarabita, de caber cinco fanegas: que linda S. y Po-	226 67
050	niente; Bruno Millana; M., el camino, y N., Eusebio de Lu-	293 33
258	D. Lino Paul, una tierra en la Vega del Soto, de caber tres fa- negas	346 67
638	D. Dionisio Palacios, una tierra en la Sembra, de caber seis fanegas: linda S. y M., herederos Félix Alcobendas; Po- niete, Gregorio Azaña, y N., el camino	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 20 de Mayo á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.º del art. 37 citado.

En Alcalá de Henares à 25 de Abril de 1896.=El Agente ejecutivo, Jesús Barcala.

Junta local de Prisiones de Madrid

La Junta local de Prisiones de Madrid, contrata en pública subasta, por cuatro años, el suministro de víveres para los presos, presas y penados de la Prisión Celular y Cárcel de Mujeres y sus enfermerías; y se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en esta Corte y en el Palacio de Justicia, despacho del Sr. Presidente de la Audiencia, que lo es de esta Junta también, el día 15 de Junio próximo á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta en la Gaceta de Madrid, y que además se halla de manifiesto, hasta el día anterior al de la subasta, en la Secretaria de dicha Junta, sita en la Prisión Celular, todos los días laborables de dos á cinco de la

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que los citados Establecimientos tienen de 1.300 á 1 400 plazas próximamente, debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Julio de 1896.

Madrid 12 de Mayo de 1896.=El Vocal Secretario, José Alvarez Mariño.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

4.ª Zona

CONTRIBUCIÓN POR PATENTES DE MÉDICOS

D. Miguel G. Ramos Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la via de apremio en este distrito municipal.

Hago saber que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha 11 de los corrientes la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas adicionales à la Patente del corriente año económico los contribuyentes por dicha contribución que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias días, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará a l apre mio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respecti. va, el cual firmará el recibi en la factura que queda en esta Administración.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid á 11 de Mayo de 1896.=El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

D. Miguel G. Ramos, Agente ejecutivo de dicha zona, para hacer efectivos los débitos á la Hacienda.

Hago saber que por providencia de fecha de hoy, dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que instruye contra D. Mariano Grao, por débito de la contribución industrial, del tercer trimestre de 1895 á 1896, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Efectos que se subastan	Tasación Pesetas
Un mostrador de dos metros y 20 centímetros de largo por 0.50 de ancho Dos armarios con lunas, vi- drieras y fondos de espejo, tres metros de alto por 70	15
centimetros de frente y tran- pillas en el cuerpo inferior	220
TOTAL	235

La subasta tendrá lugar en el local de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso, el día 23 del mes actual à las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento, que asciende à 132 pesetas.

Lo que se anuncia al público, cenvocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, articulo 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 16 Mayo de 1896.=El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

Los efectos que se subastan, los exhibe el deudor, calle de Espoz y Mina, número 13, entresuelo, perfumería.

MADRID. 1896—Esc. Tip. del Hospicio.